

## LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA FUTURA LOMCE

Elisa T. López Ruiz, Universidad de Alicante  
Email contacto: elisa\_lopezr@yahoo.com

### Resumen

*En el presente trabajo se pretende dar a conocer cuál será el papel que desempeñará la Atención a la Diversidad en la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la cual por ahora se halla en un estado de anteproyecto de ley. Hasta ahora se han incluido una serie de modificaciones respecto a la estructura y organización del sistema educativo. Estos cambios afectan especialmente a la atención a la diversidad y a la orientación académica en las etapas de secundaria y de bachillerato. En esta revisión se han comparado la legislación actual Ley Orgánica de Educación (LOE) con del borrador en el que está trabajando el Ministerio. Se han analizado cuáles son los nuevos programas e itinerarios que se ofertan para dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado en cada etapa, primaria, secundaria y bachillerato.*

**Descriptor:** *Diversidad, Orientación Académica, LOMCE, LOE.*

### Abstract

*In the present work aims to show what role it will play the Attention to Diversity in the new Organic Law for the Improvement of Educational Quality (LOMCE), which for now is in a state bill. So far they have included a number of modifications to the structure and organization of the education system. These changes particularly affect for Diversity and Guidance Counselor stages of Secondary and Baccalaureate. In this review we have compared the current legislation (LOE) with the draft's Ministry. We analyzed what new programs and itineraries that are offered to meet the educational needs of all students at each stage Elementary, Middle and High School.*

**Keywords:** *Diversity, Guidance Counselor, LOMCE, LOE.*

### Introducción

Por diversidad en el ámbito educativo, entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado. Es decir, que hablamos de la heterogeneidad que existe en todas las aulas, debida a las diferencias en la capacidad intelectual, en el rendimiento académico, diferencias en los intereses y en el ritmo de aprendizaje, diferencias socio-culturales, lingüísticas y diferencias de género. Es decir que todos somos diferentes.

Actualmente en los centros educativos existe una gran variedad de circunstancias personales, sociales-económicas y de salud que conviven a diario. Por tanto “atención a la diversidad” significa dar respuesta a todo ese alumnado, atendiendo a sus diferencias, no solo

al alumnado con necesidades educativas especiales, es decir, aquellos que presentan dificultades de aprendizaje, retraso mental, discapacidades auditivas, visuales, motóricas, o que padece trastornos emocionales, o de comportamiento, alumnos con superdotación intelectual.

### **¿De dónde venimos? Una breve retrospectiva**

En Educación, hemos ido evolucionando desde enfoques educativos de exclusión de la diversidad hasta enfoques adaptativos, pasando por periodos de integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

En la historia de la intervención psicoeducativa en España, aparece una primera fase desde 1880 hasta 1920, dentro de las cuatro que mencionan Muñoz, García y Sánchez (1997), en la que apareció la necesidad de trabajar en el estudio de las diferencias individuales, sobre todo en el diagnóstico y tratamiento del alumnado con mayores dificultades o necesidades especiales. Posteriormente en 1970, se formuló la *Ley General de Educación* que junto con el *Plan Nacional de Educación Especial* de 1977, hicieron posible un marco común en el que se pudiera avanzar en este campo. En esta época se crearon Servicios Psicológicos Municipales y los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV) que atendieron el diagnóstico y tratamiento del alumnado de Educación Especial dentro y fuera del ámbito escolar. Finalmente, años más tarde, todas estas actuaciones se plasmaron en un marco legislativo general, la *Ley de Integración Social del Minusválido* (LISMI) en 1982. Desde entonces se ha ido avanzando en la intervención psicoeducativa del alumnado con necesidades educativas especiales. Por un lado en la prevención, detección y valoración del alumnado con dichas necesidades educativas y por otro lado más recientemente a partir de la *Ley de Ordenación General del Sistema Educativo* de 1990 (LOGSE), en la orientación académica y profesional de todos los alumnos en la etapa de Educación Secundaria.

En la *Declaración de Salamanca* de 1994 y posteriormente en la de Madrid 2002, se formularon unos acuerdos con la UNESCO y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la atención a la diversidad, que es el *leit motiv* de dicho *Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales*. De esta manera se expresa la voluntad de plasmar dichas directrices: “La legislación debe reconocer el principio de igualdad de oportunidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidades en la enseñanza primaria, secundaria y superior, enseñanza impartida, en la medida de lo posible, en centros integrados”. Además, se añade el concepto de flexibilización para atender al alumnado en una escuela para todos. “Los programas de estudios deben adaptarse a las necesidades de los niños y no al revés. Por consiguiente, las escuelas deberán ofrecer opciones curriculares que se adapten a los niños con capacidades e intereses diferentes”.

Es importante en este breve recorrido histórico, también hacer mención a la realidad que hemos vivido estos últimos años, en los que ha habido un incremento muy importante de población inmigrante. Por eso, otro de los conceptos que ha estado muy en boga, ha sido el de la multiculturalidad, que ha tenido un importante papel en nuestras escuelas. Actualmente los niveles de inmigración en España no son tan altos como hace diez años, aún así existen en los centros educativos una diversidad cultural que no puede permanecer ajena.

## ¿Dónde estamos?

La *Ley Orgánica de Educación* (LOE) ha sido una ley que ha querido atender a la diversidad desde un enfoque educativo flexible, intentando dar respuesta al alumnado a través de distintos itinerarios educativos (Programas de Compensatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular) y de otras estrategias metodológicas como las adaptaciones curriculares individuales y adaptaciones significativas (ACI/ ACIS), programas de refuerzo o desdobles, etc.

Muchas de estas estrategias venían heredadas de la LOGSE 1990 y sólo se ha variado su nombre en algunos casos como los Programas de Garantía Social por Programas de Cualificación Profesional Inicial. En otras ocasiones han permanecido iguales como los Programas de Diversificación Curricular y las ACIS. Los Programas de Compensación Educativa han continuado para atender las necesidades individuales de desventaja social y/o económica, así como las necesidades de acceso al currículo del alumnado extranjero recién llegado con desconocimiento de la lengua.

## ¿A dónde nos dirigimos? La atención a la diversidad en la LOMCE

En la exposición de motivos, en la última versión revisada del anteproyecto de ley, de febrero de 2013, aparece lo que podría considerarse la primera mención a la atención a la diversidad, “(...) todo alumnado como el objeto de una atención en la búsqueda de su propio talento que la ley articulará los mecanismos necesarios para la permeabilidad y retorno entre las diferentes trayectorias y vías (...)”. Además se expresa que la calidad de la educación será necesaria para conseguir la igualdad de oportunidades, haciendo hincapié además en que el sistema educativo sea integrador, inclusivo y exigente.

La primera ocasión en la que se menciona de manera explícita en la nueva ley la educación inclusiva, es en el apartado V de la exposición de motivos. Concretamente se hace referencia a la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, en la que se recoge que esta mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa “Juventud en movimiento”, planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008.

Relacionado también con la atención a la diversidad, se habla de la flexibilidad de las trayectorias académicas para ayudar a cada estudiante a desarrollar todo su potencial concretamente se habla del alumnado en la etapa de Secundaria, “La flexibilización de las trayectorias (...), se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades (...)”

En la LOMCE aparece un nuevo concepto, el de “permeabilidad” que hace referencia a la flexibilidad de itinerarios, se refieren a él de esta forma: “[...] La permeabilidad del sistema, tanto vertical como horizontal, es una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea; así, la ley abre pasarelas entre todas las trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible. Cualquier alumno puede transitar a lo largo de su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación”. Además aparecen en el Capítulo 1 los siguientes apartados a tener en cuenta dentro del apartado de tratamiento de la diversidad:

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y la accesibilidad universal, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

q) La libertad de enseñanza y de creación de centro docente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

### **Principales diferencias entre LOMCE y LOE**

Una de las primeras diferencias que aparecen con respecto a la última legislación, se refiere al ámbito del plurilingüismo, concepto al que se da bastante importancia, además de en este aspecto, la LOMCE destaca otros dos ámbitos para hacer posible la transformación del sistema educativo: las Tecnologías de la Información y Comunicación y la modernización de la Formación Profesional. En el apartado referido a itinerarios educativos, destaca la nueva Formación Profesional Básica, que vendría a sustituir a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) .

### **Diferencias en la etapa de primaria**

Existe una diferencia en cuanto al currículo, las asignaturas se agruparán dentro de tres tipos: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Además la asignatura de Conocimiento del Medio pasa a desmembrarse en dos asignaturas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, de las que antes compartía contenidos y se veían en una sola materia. Se sigue hablando en el currículum de objetivos y competencias, y como medidas de atención a la diversidad se plantean medidas de flexibilización en la enseñanza y en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para el alumno con dificultades en la expresión oral. No se explican cuáles son esas medidas ni de qué forman se van a organizar en los centros docentes. Sigue apareciendo la evaluación como continua y global para todo el alumnado, y también sigue en vigor la medida de la permanencia de un año más en el mismo curso para aquellos alumnos con evaluación negativa en el segundo o en sexto curso, añadiendo la posibilidad de repetir curso en tercero en lugar de en cuarto. Sólo se podrá repetir una sola vez en toda la etapa de Primaria, como venía siendo hasta ahora.

La principal novedad de la LOMCE en esta etapa es la evaluación individual de todos los alumnos al finalizar segundo o tercero y en sexto curso. Los centros realizarán una evaluación en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación en comunicación en la lengua materna lingüística y de la competencia matemática. Si fuese desfavorable esta evaluación, el equipo docente adoptará las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Al finalizar la etapa de Educación Primaria, se realizará también una prueba de evaluación. Los criterios y las características serán iguales para todo el Estado, aunque la realización de las pruebas correrá a cargo de las distintas Administraciones educativas. Las pruebas tendrán lugar en cada centro educativo pero serán aplicadas y calificadas por profesorado externo al centro. El resultado tendrá un objetivo orientador, se hará llegar a los padres y a los centros docentes donde el alumno vaya a cursar el siguiente curso. En la Ley también aparece la intención de tener una especial atención durante esta etapa al diagnóstico precoz y refuerzos para lograr el éxito escolar, así como un enfoque de atención personalizada de los alumnos, aunque no se especifica de qué modo se realizará esta organización de refuerzos.

### **Diferencias en la etapa de secundaria**

Aquí aparece el primer cambio en lo que se refiere a la estructura de la etapa y en la organización de los cursos. Se articulará la Secundaria en dos ciclos, uno de tres cursos y el último de un curso. Es decir primero, segundo y tercero formarán el primer ciclo y cuarto curso será el segundo ciclo, éste último con carácter propedéutico.

La organización de cuarto será diferente a como ha venido siendo hasta ahora, se organizará de la siguiente manera:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

En ambas opciones, de enseñanzas aplicadas como académicas, el alumnado cursará, Geografía e Historia, Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Para el itinerario de enseñanzas académicas además el alumnado cursará dos de las siguientes materias: Latín, Economía, Biología y Geología, Física y Química. En la opción de enseñanzas aplicadas, realizará dos materias de la oferta del centro en materias troncales: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología. Además todos los alumnos deben cursar las materias de Educación Física y Religión, o Valores Éticos.

Otra novedad que presenta la LOMCE es al igual que aparecía en la Etapa de Primaria, las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral.

Pero es en el Artículo 27 en donde aparece una nueva medida de atención a la diversidad, de mayor relevancia por su novedad, se trata de “Los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el primer ciclo”. En ellos se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas, incluyendo

materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Los alumnos que cursarán dichos Programas, serán aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de educación secundaria obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar a tercero. El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje en segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

De manera explícita se menciona al alumnado con dificultades de aprendizaje: “Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el sistema educativo español”.

En el apartado dedicado a la evaluación y promoción de curso no aparecen novedades, se mantiene los criterios actuales y se recuperan de legislaciones anteriores la consideración de grupo de instrumentales, las lenguas (castellana y cooficial) y las matemáticas, es decir, para promocionar de curso no se puede suspender simultáneamente dos de estas materias. Así mismo, se mantiene que los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias seguirán programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes. Como hasta ahora, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, y cuando se produzca una segunda repetición en tercero o cuarto curso, entonces se prolongará un año el límite de edad. De igual manera permanece la excepcionalidad de una repetición por una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido anteriormente en secundaria. En las repeticiones se sigue teniendo en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno para que supere las dificultades detectadas. Para facilitar que el alumnado consiga los objetivos y adquiera las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Otra diferencia en cuanto a la legislación anterior, se centra en el consejo orientador, éste no se prevé al final de la etapa de secundaria, sino al finalizar cada uno de los cursos. Se entregará a los padres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y competencias, y además en él se propondrá a la familia un itinerario adecuado a sus necesidades, como la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de formación profesional básica. El título de graduado en educación secundaria obligatoria se obtendrá cuando se superen la evaluación final y además se obtenga una calificación final de educación secundaria obligatoria igual o superior a 5 sobre 10.

### **Diferencias en la etapa de bachillerato**

Las modalidades de bachillerato permanecen como hasta ahora, los itinerarios académicos son: Ciencias sociales, Humanidades, Ciencias y Artes. Al igual que en las etapas anteriores el currículo se organizará en materias troncales, específicas y materias de libre configuración autonómica. También en Bachillerato se tienen en cuenta las mismas medidas

de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad que comentamos anteriormente.

Al finalizar la etapa se realizará una evaluación individual siempre que hayan aprobado todas las materias. Desde el Ministerio de Educación se diseñará dicha prueba aunque como en las etapas educativas anteriores, se realizarán en los centros docentes por profesorado externo. La forma de ingreso a la universidad será diferente a como hasta ahora ha sido, serán las universidades quienes diseñen el procedimiento para admitir al alumnado.

### Conclusiones

A modo de reflexiones me planteo algunas preguntas: ¿sólo han cambiado las leyes y los nombres de algunos programas educativos? Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, ¿en qué consisten? ¿Se articulará como un programa diversificación curricular, es decir por ámbitos, pero adelantado al primer ciclo de la etapa? ¿Qué profesionales llevarán a cabo los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento refuerzo en el primer ciclo de secundaria?

¿Cómo se define la calidad de la educación? ¿La calidad se mide con pruebas al finalizar una etapa educativa? ¿La formación profesional básica atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales?

El sistema educativo está también inmerso en una crisis compartida por otros ámbitos sociales, no podíamos permanecer distantes a ella. Pero un pensamiento común sobre nuestros puntos débiles y de los puntos fuertes podría hacer una educación más coherente y no tan inestable que en cada legislatura cambie. Debemos reflexionar sobre los pilares fundamentales de hacia dónde queremos encaminarnos, esto sería un buen comienzo.

“A la larga, sólo hay una cosa más costosa que la educación: no educar”

J.F. Kennedy

### Referencias

- Ministerio de Educación (2013). Anteproyecto de ley LOMCE*, borrador de febrero de 2013.
- Declaración de Madrid (20 al 23 de marzo de 2002)*. Madrid.
- Declaración de Salamanca y Marco de acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. (7 al 10 de junio de 1994). Conferencia Mundial de la UNESCO sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca.
- Muñoz, A. M., García, B. y Sánchez, A. (1997). La psicología en la escuela: Aportaciones a la historia de la psicología escolar. *Psicología Educativa*, 3, 7-26.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1990a). *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Madrid: Servicio de Publicaciones. Ministerio de Educación y Ciencia (1990b). *La orientación y la intervención psicopedagógica*. Madrid: Servicio de Publicaciones

## LA DIVERSIDAD DESDE EL ENFOQUE DE LOS EDUCADORES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS

Ligia I. Estrada Vidal, Universidad de Málaga  
Email contacto: ligia@uma.es

### Resumen

*La acción ambiental debe dirigirse hacia la mejora de las relaciones ecológicas, y por tanto, a las relaciones que surgen entre las personas con otras personas y demás seres vivos. Así, cualquier actuación que se desarrolle desde la Educación Ambiental debe atender a la diversidad con el objeto de favorecer la convivencia en el planeta a favor de la calidad de vida de todos los seres vivos. Debido al impacto que ha tenido el programa internacional Ecoescuelas en los centros escolares andaluces, se realizó un estudio con el objetivo de identificar cómo desarrollan la diversidad en sus centros escolares los coordinadores del programa Red Andaluza de Ecoescuelas. Se analizaron 21 entrevistas, cuyos resultados indican que la diversidad es uno de los aspectos más relevantes para los docentes, la cual es desarrollada a través de la diversidad cultural, el comercio justo, el mercadillo solidario, la diversidad biológica y geográfica o la calidad ambiental.*

**Descriptor:** Educación Ambiental, ecoescuelas, docentes, escuela, diversidad.

### Abstract

*Environmental action should be directed towards improving the ecological relationships, and therefore, to the relationships that arise between people with each other and other living things. Thus, any action developed from the Environmental Education should address diversity in order to encourage coexistence in the world for the quality of life for all living beings. By the impact of the International Eco-Schools program in schools of Andalusia, in order to identify how to develop the educational diversity into the Andalusian Network of Eco-Schools program a study was conducted. Twenty one interviews were developed, the results indicate diversity is one of the most important dimension for teachers. This diversity is developed through cultural elements, fair trade, the charity market, biodiversity and geographic diversity and the environmental quality.*

**Keywords:** Environmental Education, Eco-Schools, Teachers, School, Diversity.

### Introducción

En 1975, la UNESCO anunció que la acción ambiental debe ir dirigida a la mejora de las relaciones ecológicas (UNESCO, 1977a, 1977b, 1978). Se considera tanto las relaciones que surgen entre las personas con los demás seres vivos como las interrelaciones que existen entre los seres humanos. Posteriormente, las Naciones Unidas declaró el decenio 2005-2014 como Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, la cual abarca contenidos muy